

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 20 DE ENERO DE 1965

|| NUM. 18.474

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Comunicaciones y Obras Públicas

**Acuerdo N° 879**  
Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 79.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de abril del presente año así:  
**SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, EL PARAISO**  
**NOMBRAMIENTOS**  
**El Paraíso:**  
José Angel Martínez, Héctor Antonio Vallejo, Celadores, en sustitución de Pedro Figueroa y Silvano López y López, respectivamente; Pablo Herrera Mensajero, en sustitución de Julio César Sánchez.  
**El Chichicasté:**  
Elisa Flores, Telefonista, en sustitución de Haroldo Soto.  
**Tompsoné:**  
Ramón Ramírez Varela, Celador en sustitución de Abelardo Ramos Murillo.  
**Lave:**  
J. Guadalupe Erazo, Telegrafista, en sustitución de Humberto González Rubio.  
**Tegucigalpa:**  
Cristóbal Ortega, Celador, en sustitución de Carlos Modesto Sierra; José Aquileo Barahona Méndez, Mensajero, en sustitución de Fernando Flores.  
**Las Animas (Municipio de Dauli):**  
Argentina Díaz, Telefonista, en sustitución de María D. Lagos C. Los nombrados devengarán sueldo tope por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
*Luis Bográn Fortín.*

**Acuerdo N° 880**  
Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo N° 89.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal, a partir del 1° de abril así:  
**CENTRAL DE TELEFONOS AUTOMATICOS**  
**Personal de Servicio:**  
Juan Rubén Ramos Raudales, Conserje, en sustitución de José Remberto Ramos Raudales, que renunció. El nombrado devengará sueldo tope por disponer así el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
*Luis Bográn Fortín.*

**Acuerdo N° 882**  
Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
1°—Cancelar el Acuerdo N° 165, del 24 de enero de 1964, por medio del que se nombró a Marco Antonio Medina, Enderezador y Pintor, Renglón 67, Taller Mecánico San Pedro Sula, Departamento de Equipo y Talleres, de la Dirección General de Caminos, a partir del 15 de marzo del presente año, fecha en que tomará posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.  
2°—Nombrar en su lugar a Jesús María Meléndez. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
*Luis Bográn Fortín.*

## CONTENIDO

**COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
Acuerdos N° 879 al 880, Inclusive.—Abril de 1964.  
**Secretaría de Economía y Hacienda**  
Acuerdos N° 203 al 212, Inclusive.—Febrero de 1962.  
**Secretaría de Educación Pública**  
Acuerdos N° 1257 al 1277, Inclusive.—Abril de 1964.  
**AVISOS**

**Acuerdo N° 883**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
1°—Cancelar el Acuerdo N° 92, del 20 de enero de 1964, por medio del que se nombró a Raúl Argeñal, Tornero, Renglón 14, Taller Central, Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres, de la Dirección General de Caminos, a partir del 1° de abril del presente año, fecha en que tomará posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.  
2°—Nombrar en su lugar a Oscar Yescas. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
*Luis Bográn Fortín.*

**Acuerdo N° 884**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Aprobar gastos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica de Siguatepeque, ocasionados durante el mes de febrero próximo pasado, por la cantidad de L 1.274.31.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
*Luis Bográn Fortín.*

**Acuerdo N° 886**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, al ciudadano Santiago Aguirre, Herrero, Renglón 71, Talleres de Campo Tipo "A", Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos. El nombrado devengará sueldo tope por estar laborando por Plani-

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Francisco Vásquez. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
*Luis Bográn Fortín.*

**Acuerdo N° 890**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
Vista la solicitud presentada a este Ministerio el día 27 de junio de 1962, por el señor Pedro F. Lagos Montoya, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario; y contraída a pedir que el Estado le otorgue una Pensión en concepto de Jubilación en virtud de ser mayor de 50 años y haber servido durante veinte años en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas.  
Resulta: Que a las diligencias creadas con tal motivo se les dio el trámite de Ley, y se mandó a oír a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal del Ministerio, quienes fueron de parecer porque se resolviera favorablemente la solicitud.  
Resulta: Que el Peticionario ha comprobado con la documentación respectiva ser mayor de cincuenta años de edad, haber servido durante veinte años en el Ramo de Comunicaciones Eléctricas y que el mayor sueldo que devengó fue de (L 275.00) doscientos sesenta y cinco lempiras mensuales.  
Considerando: Que de conformidad con el Artículo 101 y 103, de la Ley de Comunicaciones Eléctricas, el peticionario tiene derecho a que se le asigne una pensión mensual de (L 183.32) ciento ochenta y tres lempiras con treinta y dos centavos.  
Por tanto: el Jefe de Gobierno,  
**ACUERDA:**  
Conceder a partir del quince del presente mes y por todos los meses del presente año, al señor Pedro F. Lagos Montoya, de generales expresadas, una pensión de (L 183.32) ciento ochenta y tres lempiras con treinta y dos centavos, equivalente a las dos terceras partes del mayor sueldo devengado por el peticionario. El gasto se imputará al Título 4-12, Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas, Programa 3-07, Transferencia, Sub-Programa 01, Pensiones y Jubilaciones, Renglón 1.—Pensiones y Jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.  
O. LOPEZ A.  
El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
*Luis Bográn Fortín.*

# PODER EJECUTIVO

## Economía y Hacienda

Acuerdo N° 203

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962.

En aplicación al Artículo 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, El Presidente de la República,

ACUERDA:

19—Ampliar el siguiente Renglón:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO XV

ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES ELÉCTRICAS

1.—Gastos de Funcionamiento

MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA

DE EQUIPOS

12—Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos. . . . . L 4.400.00

2º—La ampliación anterior se transfiere de los siguientes Renglonés:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO XV

ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES ELECTRICAS

1.—Gastos de Funcionamiento

VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

4—Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país . . . . . L 500.00

TRANSPORTE DE COSAS

5—Transportes Diversos, n. c . . . . . 1.000.00

VARIOS ARTÍCULOS Y MATERIALES

11—Artículos y materiales diversos, n. c. . . . . 1.000.00

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

ORDINARIA DE EDIFICIOS

13—Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios . . . . . 900.00

EQUIPO PARA COMUNICACIONES, ADICIONES

Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

18—Equipo telefónico, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . . 1.000.00

SUMA . . . . . L 4.400.00

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 204

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962.

En aplicación al Artículo 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, El Presidente de la República,

ACUERDA:

19—Ampliar los Renglonés siguientes:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XV

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1.—Gastos de Funcionamiento

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS

Y EQUIPOS

5—Arrendamiento de edificios . . . . . L 1.850.00

VARIOS SERVICIOS

6—Diversos Servicios, n. c . . . . . 1.450.00

SUMA . . . . . L 3.300.00

2º—Las Ampliaciones anteriores se transfiere de los siguientes Renglonés:

SERVICIOS PERSONALES

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XV

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

3.—Departamento de Bienes Nacionales

1—Jefe . . . . . L 650.00

4.—Análisis e Informes del Contralor

1—Analista . . . . . 500.00

2—Asistente . . . . . 300.00

SUMA . . . . . L 1.450.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS

PERMANENTES

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XV

CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

1.—Gastos de Funcionamiento

EQUIPO DE OFICINA, ADICIONES Y

REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

11—Equipo de Oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . . L 1.850.00

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 207

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero 1962.

En aplicación al Artículo 8 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, El Presidente de la República,

ACUERDA:

19—Ampliar el Renglón siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES

CAPITULO I

OFICINA DEL SECRETARIO

1.—Gastos de Funcionamiento

VARIOS SERVICIOS

12—Diversos, Servicios n. c. . . . . L 1.919.00

2º—La ampliación anterior se transfiere del siguiente Renglón:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS

PERMANENTES

TITULO XIV

RAMO DE RECURSOS NATURALES

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE INCORPORACIÓN AGRARIA

1—Gastos de Funcionamiento

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

3—Combustibles y lubricantes diversos, n. c. L 1.919.00

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 208

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 128, emitido a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, el 31 de enero recién pasado, en el sentido de que el nombramiento del señor René Nájera como Mecanógrafo en la Sección de Liquidaciones dependiente de la Dirección General de la Tributación Directa, se hará efectivo a partir del primero de febrero en curso, y no a partir del cuatro del mismo mes, como aparece en el Acuerdo que se reforma.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 209

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de enero recién pasado el nombramiento del P. M. Carlos E. Sánchez, como Contador de la Oficina de San Pedro Sula, dependiente de la Dirección General de la Tributación Directa.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 210

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 191 emitido a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, el 19 de los corrientes, en el sentido de que los PP. MM. Jorge Ernesto López y Alejandro Paz Barnica, Auditores de la Dirección General de la Tributación Directa, se dirijan a la ciudad de Lima, Perú, a practicar la verificación de la Empresa "Aerolíneas Peruanas", y no a Miami, Estados Unidos de América, como aparece en el Acuerdo que se reforma.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 211

El Presidente de la República,

ACUERDA:

19—Ampliar los efectos del Acuerdo N° 910 emitido a través de la Secretaría de Econo-

mía y Hacienda con fecha 3 de noviembre de 1961, en el sentido de que se autorizó al señor Administrador de Aduana y Rentas de la ciudad puert...

29—Para cada operación de desnaturalización Laboratorios Unión deberá dirigirse a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas...

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Jorge Bueso Arias

Acuerdo No 212

Tegucigalpa, D. C., 13 de febrero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno...

Resultado: Que en tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se dio traslado de la solicitud...

Resultado: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "En cumplimiento del auto anterior me permito informar: que después de haber hecho detenidamente el estudio a la Póliza No B-01-11-0/308 he acordado de acuerdo la presente solicitud, por lo que procede la devolución solicitada".

Resultado: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas...

Resultado: Que ambas dependencias, por medio del Comité de Reparos, formado por miembros en partes iguales de las mismas, fueron de completa opinión porque no se devuelva la cantidad solicitada...

JEFATURA DE GOBIERNO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo No 1257

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero del año en curso...

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita...

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas...

Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.

centavos" (L. 1.346.69) de que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden y el criterio de la Sección respectiva en la Secretaría de Economía y Hacienda, no es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo No 1258

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de febrero del año en curso...

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita...

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física...

Oswaldo López A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.

Acuerdo No 1259

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de abril del año en curso...

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita...

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso

del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas...

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute

Acuerdo No 1260

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales...

- 1.—Calidonio, Marta Daisy
2.—Mira, Blanca Rosa
3.—Valle, Mary Julia.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo No 1261

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintitrés de marzo del presente año...

Resultado: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor José Manuel Ramos Chévez, de las generales expresadas, Artículo 224 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo No 1262

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "José Cecilio del Valle", de Choluteca, en la forma que se detalla: Profesora Mariana de Aguilera y Profesor Gustavo Cadalso...

Ingeniero Tito Livio Carranza; catedrático de Dibujo Aplicado y Dibujo y Modelado, del 1er. Curso Diversificado de Educación Secundaria y 1er. Curso de Educación Normal...

Profesor Jaime Martínez Guzmán, catedrático de Preparación de Material Didáctico del 2º Curso Normal, en lugar de la Profesora Elsi de Avila, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo No 1263

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 107.46) ciento siete lempiras con cuarenta y seis centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto de "Oriente", de Danlí, se hará efectiva a las siguientes casas comerciales...

Table with 2 columns: Description of bills and amounts. Total: L. 107.46

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1264**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la Profesora Irma Josefina Ramírez de Rivas, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en el Instituto "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. Acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Irma Josefina Ramírez de Rivas, de las generales expresadas, Artículo 224 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1265**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado, con fecha veintuno de abril del presente año, por la señorita Antonia López Pinel, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en el Instituto "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca. Acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Antonia López Pinel, de las generales expresadas, Artículos 208 y 224 del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1266**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintuno de diciembre del año recién pasado, por la Profesora Ada Corina Cañadas F., mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, a la Profesora Ada Corina Cañadas F., de las generales expresadas, Artículo 224 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1267**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente, que laborará durante el presente año lectivo, en el Instituto "Terencio Sierra", de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, en la forma que sigue:

**PERSONAL DOCENTE**

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor José Rolando Domínguez.

Matemática, Profesor José Elías Padilla.

Ciencias Naturales, Profesora Sonia de González.

Estudios Sociales, Profesor Manuel de J. Bueso.

Inglés, Bachiller Humberto Zúñiga Rivas.

Artes Plásticas, Profesora Sonia de González.

Educación Musical, señor Gustavo Argüello.

Educación Moral y Cívica, Profesor Manuel de J. Bueso.

Consejo de Curso, Profesora Sonia de González.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor José Rolando Domínguez.

Matemática, Profesor José Elías Padilla.

Ciencias Naturales, Profesora Sonia de González.

Estudios Sociales, Profesor Manuel de J. Bueso.

Inglés, Br. Humberto Zúñiga, Rivas.

Artes Plásticas, Profesor José R. Domínguez.

Educación Musical, señor Gustavo Argüello.

Educación Moral y Cívica, Profesor Manuel de J. Bueso.

Consejo de Curso, Profesor José Rolando Domínguez.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesor José Rolando Domínguez.

Matemática, Profesor José Elías Padilla.

Ciencias Naturales, Profesor José Elías Padilla.

Estudios Sociales, Profesor Manuel de J. Bueso.

Inglés, Bachiller Humberto Zúñiga Rivas.

Artes Industriales, Profesor José Rolando Domínguez.

Educación para el Hogar, Profesora Sonia de González.

Educación Musical, señor Gustavo Argüello.

Educación Moral y Cívica, Profesor Manuel de J. Bueso.

Consejo de Curso, Profesor Manuel de J. Bueso.

**MATERIAS GENERALES**

Educación Física y Deportes (Varones), Profesor Francisco Zúñiga V.

Educación Física y Deporte (Señoritas), Profesora Sonia de González.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1268**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar por los meses de mayo a junio del presente año, a la Profesora María Elisa Lara, Profesora Auxiliar de la Escuela Nocturna "El Progreso", de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Magdalena v. de Argüello, que goza de licencia por motivos de enfermedad.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1269**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 2.130.37) dos mil ciento treinta lempiras con treinta y siete centavos, que por la Tesorería Especial de la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida, se hará efectiva a las siguientes casas comerciales por materiales suministrados a dicho centro según facturas que se detallan:

Walther Brothers, (Emilio Martínez) Facturas Nos. 187, 7459, 7460, 28100, 28187 ..... L 255.99

Tipografía Moderna (Prof. Alfonso Martínez, Gerente) Facturas Nos. 009, 024, 089, 1951, 1956, 1937, 1976, 1790 ..... 197.84

Motores y Accesorios Kawas (P. M. Simón Kawas, Gerente). Facturas Nos. 1909, 4375, 5117, 5230, 5354, 5267 ..... 370.98

Farmacia Regis (Dr. Vega Pérez, Propietario), Facturas Nos. 1034, 2372, 2375 ..... 32.06

La Samaritana, Facturas Nos. 2062, 2080, 2252, 2271, 2272 ..... 361.42

Gerente Sucursal Rivera y Cía., La Ceiba, Facturas Nos. 48, 100, 101 ..... 178.48

Ferretería Kawas (P. M. Miguel Kawas) Facturas Nos. 1860, 1885, 1894, 1898, 1918, 15043, 15574, 16520, 17136, 17217, 17399 ..... 733.60

TOTAL ..... L 2.130.37

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1270**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, autorizadas a favor de los jóvenes que se detallan, para realizar estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, mediante Acuerdo N° 945 de fecha 13 de abril de 1964. (Se cancelan estas becas en vista de no haberse presentado los interesados).

- 1.—Andrés, Luis J.
- 2.—Barahona, Luis Eligio
- 3.—Duarte Maradiaga, Roldán
- 4.—Moncada García, Raúl.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1271**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, las becas de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad. (Decreto N° 45 del 8 de abril de 1964).

- 1.—Gorjas Guzmán, José Edilberto
- 2.—Cáceres, Jorge Alberto
- 3.—Salinas Cubas, Gerardo.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1272**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, la beca de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Hilda Leticia Gómez, para que realice estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 1273**

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar la nómina del Personal Administrativo y del Servicio, que laborará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental Lempira, de San Marcos de Colón, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

- Sub-Director y Secretario, Profesor José Antonio Baires.
- Escribiente y Archivera, P. M. Miriam Chahín.
- Consejera de Estudiantes, Profesora Genoveva Martínez.
- Consejero de Estudiantes, Profesor Luis Antonio Osorio h.
- Tesorera, S. C. Ruth María Orosio.

**PERSONAL DE SERVICIO**

- Portero y vigilante, señor Pablo Zepeda.
- Encargada del aseo, señora Adriana Martínez.
- Conserje, señor Enrique Miranda.
- Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.



Acuerdo N° 1274  
Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**  
Aumentar a partir del 1° de mayo del presente año, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a la Pensión de Jubilación de (L 60.0) sesenta lempiras mensuales, que se autorizó a favor de la Profesora Olimpia G. v. de Castillo, del departamento de Francisco Morazán, mediante Acuerdo N° 64 del 9 de enero del presente año.  
El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1275  
Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**  
Trasladar del departamento de Francisco Morazán al departamento de Cortés, la Pensión de hijo de Maestro que fue autorizada a favor de la señorita Liana Gladis Bueso, con (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales. Dicho traslado se hace con (L 18.60) dieciocho lempiras mensuales. (A partir del 1° de mayo a noviembre del presente año).—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1276  
Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**  
Dejar sin efecto el Acuerdo N° 1141 de fecha 25 del mes en curso, mediante el cual se cancela la beca de (L 60.00) sesenta lempiras a favor del joven Guillermo Izaguirre, para realizar estudios en la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad. (Se deja sin efecto en vista de que continuará disfrutando de la beca y que le fue autorizada en el Acuerdo N° 945 del 13 abril de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1277  
Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA**  
Rectificar el Acuerdo N° 814 de fecha 3 de abril del año en curso, por el cual se aprobó el Presupuesto General de Gastos del Instituto Departamental "La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 400.00	
Sub-Director .....	250.00	
Secretaria .....	150.00	
Consejero 1° .....	100.00	
Consejero 2° .....	100.00	
Consejera 1ª .....	100.00	
Consejera 2ª .....	85.00	
Escribiente .....	100.00	
Tesorero .....	150.00	
Bibliotecaria .....	60.00	L 1.495.00

**PERSONAL DOCENTE**  
**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**  
**Primer Curso, Sección "A"**

Idioma Nacional .....	L 36.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Ciencias Naturales .....	30.00	
Matemática .....	30.00	
Inglés .....	18.00	
Educación Musical .....	12.00	
Artes Plásticas .....	18.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	12.00	198.00

**Primer Curso, Sección "B"**

Idioma Nacional .....	L 36.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Ciencias Naturales .....	30.00	
Matemática .....	30.00	
Inglés .....	18.00	
Educación Musical .....	12.00	
Artes Plásticas .....	18.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	12.00	198.00

**Segundo Curso**

Idioma Nacional .....	L 36.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Ciencias Naturales .....	30.00	
Matemática .....	30.00	
Inglés .....	18.00	
Educación Musical .....	12.00	
Artes Plásticas .....	18.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	12.00	198.00

**Tercer Curso**

Idioma Nacional .....	L 36.00	
Estudios Sociales .....	30.00	
Educación Moral y Cívica .....	12.00	
Ciencias Naturales .....	30.00	
Matemática .....	30.00	
Inglés .....	18.00	
Educación Musical .....	12.00	
Artes Industriales (Varones) .....	18.00	
Educación para el Hogar (Sritas.) .....	18.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	12.00	216.00

**CICLO DIVERSIFICADO**  
**Primer Curso de Educación Normal**

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Matemática .....	18.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	18.00	
Historia de Honduras C. A. ....	18.00	
Biología General y Pedagógica ..	18.00	
Pedagogía General .....	24.00	
Psicología General .....	18.00	
Educación para el Hogar (Señoritas)	12.00	
Artes Manuales (Varones) .....	12.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	18.00	
Educación Musical .....	12.00	
Dibujo y Modelado .....	12.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	12.00	216.00

**Segundo Curso de Educación Normal**

Idioma Nacional .....	L 18.00	
Matemática .....	12.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	18.00	
Historia Universal .....	18.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	18.00	
Sociología General y de la Educación	18.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A. ....	12.00	
Introducción a la Filosofía .....	12.00	
Psicología Educativa .....	24.00	
Didáctica General y Observación Docente .....	24.00	
Didáctica de Educación Musical ..	12.00	
Preparación de Material Didáctico ..	12.00	
Educación Física y Didáctica de la Educación Física .....	12.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	12.00	L 222.00

**Tercer Curso de Educación Normal**

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares .....	L 24.00	
Historia de la Educación .....	12.00	
Evaluación y Estadística Escolares ..	18.00	
Educación para el Desarrollo de la Comunidad .....	24.00	
Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales .....	18.00	
Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales .....	18.00	
Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico .....	84.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	12.00	216.00

**Primer Curso de Educación Secundaria**

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Inglés .....	18.00	
Matemáticas .....	24.00	
Historia Universal .....	18.00	
Biología .....	18.00	
Física .....	18.00	
Química .....	18.00	
Filosofía .....	18.00	
Sociología .....	12.00	
Dibujo Aplicado .....	18.00	
Introducción a la Economía Política	12.00	
Introducción a la Economía Política	12.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	12.00	210.00

**Segundo Curso de Educación Secundaria**

Idioma Nacional .....	L 24.00	
Inglés .....	18.00	
Matemáticas .....	24.00	
Historia Universal .....	18.00	
Biología .....	18.00	
Física .....	18.00	
Química .....	24.00	
Filosofía .....	24.00	
Psicología General .....	18.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América .....	12.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	12.00	210.00

**CLASES GENERALES**

Educación Física y Deportes (Señoritas) .....	45.00	
Educación Física y Deportes (Varones) Sección "A" .....	25.00	
Educación Física y Deportes (Varones) Sección "B" .....	25.00	95.00

**CLASES ESPECIALES**

Conjuntos Corales e Instrumentales ..	L 37.00	37.00
---------------------------------------	---------	-------

**PERSONAL DE SERVICIO**

Portero 1° .....	L 30.00	
Portero 2° .....	30.00	
Colector .....	15.00	75.00

# AVISOS

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales hace saber: que con fecha 11 de enero del corriente año, se presentó ante este Juzgado el señor Virgilio Almendares, mayor de edad, casado, comerciante, vecino y residente en el pueblo de Sabana Grande, de este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno como de treinta manzanas de extensión superficial, sito en el lugar denominado "Los Guanacastes", caserío "Los Ahijotes", aldea de Los Nanzales, jurisdicción del municipio de Sabana Grande, en este departamento, limitando así: por el Norte, propiedades de Juan Manuel Rivera, Crescencio Avila Canales y Paulino Almendarez; a Sur, con propiedad de Juan Ramón Velásquez; al Este, con propiedades de José de la Cruz Sierra Cádiz, Rafael Núñez y Núñez y Enemelo Ramos, y al Oeste, con propiedades de Juan Manuel Rivera y Ramón Pavón, camino real de por medio que conduce a Los Nanzales. Dicho terreno lo hubo de sus padres don Alberto Almendarez y María de Jesús Oliva de Almendarez, ya difuntos, quienes lo poseyeron por espacio de cuarenta años y lo lo poseído por más de treinta años, quieta, pacífica y no interrumpida; no hay poseedores pro indiviso, y está cultivado de árboles frutales, pasto natural y artificial, lo mismo que con labranzas; cercado en todos sus contornos con piedra y alambre espigado; careciendo de título de dominio inscrito, vengo por este medio a solicitar Título Supletorio para que pueda ser inscrito a mi nombre.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1965.

ANGEL H. AMADOR,  
Secretario.

20 E., 19 F. y 22 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, en el departamento de Atlántida, para los efectos de ley, al público en general hace saber: que con fecha diez y nueve de mayo del año en curso, se presentó a este Juzgado de Letras, don Tulio Herrera Alvarez,

mayor de edad, soltero, agricultor y ganadero, hondureño y vecino del municipio de El Porvenir, en este departamento, solicitando Título Supletorio sobre el el siguiente inmueble: Un terreno de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de La Unión, en el municipio de El Porvenir, del departamento de Atlántida, denominado "San Antonio", que limita: al Norte, terrenos nacionales bajos; al Sur, terrenos de Emeterio Ruiz y Standard Fruit Company; al Este, con terrenos de la Standard y de los herederos de Alejandro Cerrato, y al Oeste, con terrenos de Ernesto Ruiz, de la familia Villareal y La Laguna; terreno que se encuentra debidamente acotado con alambre de púa en sus cuatro rumbos, cultivadas con zacate gigante y pastos naturales, ochenta manzanas, teniendo siete divisiones para potreros debidamente cercados; en el mismo terreno existe una casa de madera, de treinta pies de largo por veinticinco pies de ancho para habitación y tres champas de manaca, paredes de bahareque para habitación de trabajadores; en el mismo terreno se encuentra el corral para ganado y la otra parte se encuentra cultivada de caña de azúcar, piñas, plátanos y varias clases de guineos; el terreno antes descrito lo adquirió por compra que hizo a don Alberto Morales, no hay poseedores pro indiviso y tiene más de cuarenta años de trabajarla en forma quieta, pacífica y sin interrupción, y el vendedor lo adquirió por herencia de su difunta madre Micaela Morales, y el Título de Dominio como su inscripción fueron destruidos en los incendios del Juzgado de Letras en mil novecientos veinticuatro y mil novecientos

veinticinco.—La Ceiba, 14 de diciembre de 1964.

A. RODRÍGUEZ C.,  
Secretario Juzgado de Letras Sec.  
20 E. y 19 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de los corrientes, se presentó a este Juzgado de Letras el señor Julio Solórzano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Santos Guardiola, en este departamento, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno rústico, localizado en el lugar llamado "Diamond Rock", jurisdicción del municipio de José Santos Guardiola, cultivado de cocoteros y zacate de guinea, el que mide y colinda: Al Norte, ciento setentitrés yardas, con el mar; al Sur, ciento setentitrés yardas, con propiedad de Dulga Merren; al Este, cien yardas, con propiedad de Harold McLaughlin, y por el Oeste, con propiedad de Dulga Merren; este terreno lo hube por compra que le hice a los señores Dulga y Mason Merren, en el año de mil novecientos cuarenticuatro, por la cantidad de quinientos lempiras; otro lote de terreno, compuesto de veinte acres, cultivado de zacate, árboles frutales y cocos, localizado en el mismo lugar, el cual colinda: al Norte, con terreno de Lemmuel Cooper; al Sur, con terreno nacional y de los herederos de José Sabas Solórzano; al Este, con terreno nacional, y al Oeste, con propiedad de los herederos de José Sabas Solórzano; este lote lo hube por compra hecha al señor Jim Johnson, en el año de mil novecientos cincuenta y uno, por la suma de ochocientos lempiras". Estas propiedades las hubo por compra que hizo a los señores antes indicados y ha estado en posesión de ellas de una manera quieta, pacífica y no interrumpida, y que no existen otros poseedores pro indiviso más que él. Por lo cual viene por este medio solicitando título supletorio, ofreciendo una información por medio de los testigos, señores Spurgeon Lawrence, Gerald Bodden y Orin Dilbert, mayores de edad, casados el primero y el último, divorciado el segundo, agricultores, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en el municipio de Santos Guardiola, en este departamento.—

Roatán, 18 de diciembre de 1964.

ANTONIO W. LEMUS,  
Srio.  
20 E., 19 F. y 22 M. 65.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del veintidós de enero del año que va a entrar, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta los bienes que a continuación se describen: "Un lote de terreno de veintinueve mil setenta varas cuadradas y cuarentinueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, comprendido en la propiedad denominada "El Agua Caliente", situada al Norte de esta ciudad, propiamente en la salida para Olancho, propiedad que limita al lote en todos sus rumbos; teniendo el mencionado lote el siguiente perímetro: Partiendo del mojón "O" con rumbo Sur, veintisiete grados treinta minutos Oeste (27° 30') cincuenta y nueve metros setentidós centímetros a la Estación Uno; de este mojón con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°) treinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Dos; de este punto con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50°), cincuentitrés metros cuarentinueve centímetros al mojón Tres; de este punto con rumbo Sur, doce grados cuarenticinco minutos Oeste (12° 45') noventa y tres metros setenticuatro centímetros al mojón Cuatro; de este punto con rumbo Sur, cincuentisiete grados cuarenticinco minutos Este (57° 45') treintidós metros cuatro centímetros al mojón Cinco; de este punto con rumbo Norte, veintisiete grados cuarenticinco minutos Este (27° 45') veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros al mojón Seis; de este punto con rumbo Norte ochenticinco grados, cuarenticinco minutos Este (85° 45') cincuentiocho metros y cuarenta centímetros al mojón Siete; de este punto con rumbo Norte, treintidós grados Este (31°) ciento ochentitrés metros al mojón Ocho; de este punto con rumbo Norte, sesentitrés grados Oeste (63°) con sesentisiete metros cincuenta centímetros, hasta el punto de partidonde se cierra el polígono". El anterior inmueble está inscrito a favor de Bloques de Concreto, S. de R. L., bajo el asiento N° 289, folios 372 al

374 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y, este inmueble tiene por mejoras las siguientes: Una galera de madera, pisos de concreto, techo de lámina de aluminio, totalmente forrada de madera, de veintisiete metros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho, con cinco servicios sanitarios, con instalación de agua, luz eléctrica y teléfono; otra galera de madera, de piso de concreto, techo de láminas de aluminio, forrada en uno de sus lados con madera, de veinticuatro metros de largo por trece metros ochenta centímetros de ancho; además, un pozo de malacate forrado, con tapa de madera, construido con piedra y cemento, con su respectiva bomba y tubería, de seis por cuatro metros y nueve metros de profundidad y el que produce agua potable; una pileta receptora de agua, de ochometros por seis metros por uno de profundidad, construida con piedra y con forro de cemento de una pulgada de grosor y con su respectiva galera, con techo de láminas de aluminio, asimismo se niveló el terreno y se rellenó con balasto; construída hay una carretera de acceso, y además se rematarán los siguientes muebles: 1º—Un motor Diesel Deutz tipo A-81-514 33 KW de sesenta ciclos, 281 voltios con caja de distribución, un generador, que constituyen una sola pieza o unidad, encerrado en un cuarto con tres paredes forradas de cemento y una cuarta de madera, techo y suelo de concreto; 2º—Una máquina de separar, cernir, lavar, triturar y pulverizar piedras, consistente en una máquina vibradora Universal, como de siete metros de alto, cuatro metros de ancho y cinco metros de largo, hidráulica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setenticinco litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros por veinte centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 3º—Un molde con un pisón marca "Pilaster"; 4º—Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de cuarenta por veinte por veinte centímetros, con su pisón de cincuenta por veinticinco por dieciocho centímetros; 5º—Un

## GASTOS ESPECIALES

Escritorio de la Tesorería .....	L	10.00	
Escritorio de la Dirección y Secretaría .....		20.00	
Gastos Ordinarios del Servicio .....		20.00	
Encargado del Mimeógrafo .....		25.00	
Gastos Extraordinarios .....		20.00	L 95.00

SUMA TOTAL ..... L 3.681.00

El gasto mensual de (L 3.681.00) tres mil seiscientos ochenta y un lempiras, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 69—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 79—Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 89—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 99—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul y amarillo, de un metro veinte de alto, por un metro veinte de largo por ochenta centímetros de ancho, sobre dos ruedas de hule y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto para entepiso, marca "Rossacometta", hecha en Milán, Italia, número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de control que se encuentra al Este de la maquinaria principal y junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles, fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L.80.000.00) y se rematarán, para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concreto, S. de R. L." de esta jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, fijado de común acuerdo en L.80.000.00.—Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

Del 28 D. 64., al 21 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada, para el día lunes veinticinco de enero del próximo año, a las diez de mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Lote "Laguna Seca", situado en jurisdicción de San Pedro de Tutule, departamento de La Paz, de quince mil seiscientos setenta y cinco varas cuadradas de extensión superficial, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de Anacleto Corea; al Sur, propiedad de Teodora López, mediando cercas; al Este, propiedad de Matilde López, mediando camino real, y al Oeste, propiedad de

## A QUIEN INTERESE:

**Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.**

Arquimede; Pineda Q., mediando la Quebrada Seca; dicho lote está totalmente cercado con alambre espigado y cultivado con café; b) Lote "Guayabal Número Uno", en la misma jurisdicción del anterior, de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y ocho varas cuadradas, cercado por todos sus rumbos con alambre espigado y cultivado de café, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de Cruz González; al Sur, propiedad de Asunción Morales, mediando un camino; al Este, posesión de Asiselo Morales, y al Oeste, posesión de Prudencio Argueta; c) Lote "El Guayabal Número Dos", en la precitada jurisdicción, de veinticuatro mil trescientas diecisiete varas cuadradas de extensión, todo cercado con alambre espigado, cultivado en su mayor parte con café y limitado: al Norte, propiedad de Emilio Argueta y Miguel A. Morales; al Sur, propiedades de Paula Hernández y Baltazar Rodríguez; al Este, propiedades de Baltazar Rodríguez y Emilio Argueta, y al Oeste, propiedad del señor Miguel Torres Padilla y Miguel Morales, camino real de por medio. Inscritos a favor del señor Torres Padilla, con el número seiscientos ochenta y seis, folios doscientos veinticuatro y siguiente del Tomo noveno del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de La Paz; d) Finca de cafetal como de cinco mil árboles denominada "Las Delicias", compuesta de dos lotes que se describen así: 1) Finca de cafetal como de cinco mil árboles de producción, en un terreno como de seis manzanas, poco más o menos, en el lugar de "El Guayabal", jurisdicción de Tutule, cercas de alambre por todos sus rumbos con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Inés Velásquez, alambrado de por medio; al Sur, propiedad de Máximo Pineda, camino y alambrado de por medio; al Este, propiedad del señor Miguel Torre Padilla, camino y alambrado de por medio, y al Oeste, propiedad de Asiselo Morales; y Ranulfo Ramírez Lara, me-

diando cerca de alambre. 2) Otra finca de café como de cinco mil árboles en estado de producción en un terreno de siete manzanas de extensión, más o menos, situado en el mismo lugar de "El Guayabal", con los límites siguientes: al Norte, fincas de Feliciano Vásquez, mediando cerco de alambre; al Sur, propiedad de Cayetano Argueta y del señor Torres Padilla, mediando camino y alambrado; al Este, propiedad del mismo señor Torres Padilla, y al Oeste, propiedad de Emiliano Velásquez, mediando alambrado. Inscrito el dominio a favor del señor Miguel Torres Padilla, con el número seiscientos tres, folios doscientos catorce a doscientos diecisiete del Tomo octavo del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de La Paz. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero que el señor Miguel Torres Padilla, adeuda a dicha Institución; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L.15.120.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad capital el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por el Notario José María Palacios M.—Tegucigalpa, D. C., 21 de diciembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,  
Srio.

Del 30 D. 64., al 23 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes quince de febrero de este año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una pieza de casa paredes de adobes, cubierta con tejas, de diez varas de largo por nueve varas siete pulgadas de ancho, inclusive el corredor que es del mismo largo de la casa, teniendo una cocina que ahora está convertida en un cuarto de siete varas y diez y seis pulgadas de largo por cuatro varas y media de ancho, teniendo además una medisgua que sirve de cocina, con paredes de adobes hacia el Poniente, y en los otros lados esta cubierta con tablas y el techo de teja; estando estas

## PARA MEJOR SEGURIDAD

**Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

edificaciones con el que forma un solo inmueble, en un solar que también le pertenece, de treinta varas diez y seis pulgadas, de uno de los extremos de largo por diez varas y media en el otro, y de diez varas de ancho, situado en el Barrio del Guanacaste, al Norte y frente a la Avenida Gutenberg, en esta ciudad, limitado como sigue: al Norte, calle de por medio, casa de don Pablo Zepeda, ahora de don Felipe de igual apellido; al Sur, mediando la expresada Avenida, casa de doña Felipa Lanza; al Este, casa y solar que fueron de los herederos de don Eduardo Alvarez y ahora del Doctor J. R. Durón, y al Oeste, casa y solar que fué de don Daniel Valladares, ahora de don Felipe Zepeda. Inmueble que se encuentra inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 480, folios 340 y 341 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en la cantidad de (L.15.000.00) quince mil lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía al señor don Carlos Zelaya Galindo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,  
Srio.

Del 13 E. al 4 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de los corrientes a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Des-

pacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno, situado en el Barrio de El Portillo de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el cual mide ciento veintiséis varas de Norte a Sur, lado de la carretera, por cuarenta varas de Occidente a Oriente en su parte más ancha, puesto que dicho lote tiene forma de un semicírculo, siendo los límites del terreno; por el Norte, con propiedad del Gobierno, llamada Modelo Nacional, a los rumbos Oriente y Sur, con propiedad de los señores Gonzalo, José Regino y Lucila Villela Banegas, y por el Occidente, con propiedad de Manuel Aguilar Antúnez, carretera nacional de por medio; inscrito con el número 252, folio 153 del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, de techo de zinc, repellada, pintada con pintura de aceite, enladrillada con ladrillo de cemento, instalación de agua potable y alumbrado eléctrico, con cinco puertas de madera de cedro, de nueve varas de largo por ocho de ancho, otra casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, puertas de madera de cedro, de cinco varas de largo por cinco de ancho; nivelación del terreno, donde están construidas las dos casas y en las cuales están instaladas una gasolinera con todo su equipo y pista para el servicio de vehículo; b) Un lote de terreno situado en el Barrio El Porvenir de la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho de la Lotificación número Noventa y Seis, que mide: setenta varas de Norte a Sur, por ciento veinte varas de Occidente a Oriente y limitado: al Norte, con terreno Municipal; al Sur con el Cementerio Gral. y casa de Roberto Ruiz Torres, carretera Nacional de por medio; al Occidente, con los lotes números dieciséis, veinticuatro, cuarenta y cuarenta y ocho de diversos dueños; y al Oriente con casa y solar de Carlos Ruiz Díaz. Dicho lote está inscrito bajo el número 251, folio 152, del Tomo VIII del Registro de la Propiedad del Departamento de Olancho. En el inmueble anterior se encuentra una casa de construcción de ladrillo, techo de zinc, piso de ladrillo de cemento, repellada, pintada con pintura de aceite y enladrillada con



# CONVOCATORIA

BANCO DE HONDURAS, S. A.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de enero de 1965, en el local de la Oficina Central, de las tres de la tarde en adelante, en la cual se tratarán los asuntos a que se refiere el Artículo 18 de los Estatutos vigentes. Si por cualquier motivo no se celebrare la sesión, se convoca para el día siguiente a la misma hora y en el mismo local.

LA JUNTA DIRECTIVA

30 D. 64., 4, 8, 13 y 20 E. 65.

# CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Equitativa, S. A., convoca a todos sus Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 26 de enero del presente año, a las 3:00 p. m., en sus oficinas ubicadas en Miramesí de este Distrito Central, y para tratar los asuntos comprendidos en el Art. 168 del Código de Comercio y algunos de los incisos contenidos en el Art. N° 16 de sus Estatutos.

Si para el día fijado, no se reúne el quórum que exige los Estatutos y el Código de Comercio, la sesión se verificará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,  
Secretario del Consejo de Administración.

Del 7 al 26 E. 65.

ladrillo de cemento, de ocho varas de largo por siete de ancho, donde está instalada la Gasolinera con todo su equipo; nivelación del terreno para la edificación anterior. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor Carlos Enrique Cárcamo adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 12.500.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 5 de enero de 1965.

LEO VALLADARES L.,  
Secretario.

Del 6 al 28 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes diecisiete de febrero entrante, a las nueve y media de la mañana a celebrarse en el local de este Despacho, se venderá públicamente el inmueble: Una casa de paredes de adobe, con arranques y cimientos de piedra, techo de teja, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos

compartimientos por un muro de adobe, quedando así: tres piezas de frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la Calle de la que fue la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas para la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; tiene servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza esquinera con

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

lavamanos de loza; el segundo apartamento tiene además de lo dicho, cocina y baño con lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada compartimiento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el barrio Abajo, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de Coronado Zúniga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de Lucía Mejía de Gamero, veintiuna vara veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonardo Galo, siendo esta línea irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente in-

## Prórroga de una Sociedad

A los Comerciantes y público en general, se hace saber: Que el día 19 de Noviembre de 1964, y ante los oficios del Notario Guillermo Paredes, se reformó la Escritura Constitutiva de la Sociedad "R. Picciotto y Compañía, S. de R. L.", en el sentido de que su duración será por tiempo indefinido, y que su domicilio será el de Tegucigalpa, Distrito Central. La correspondiente escritura fué inscrita en el Registro Público de Comercio de este Departamento, con el Número 61, a Folios del 414 al 423 del Tomo 38.

Tegucigalpa, D. C., 18 de Enero de 1965.

RAFAEL L. DE PICCIOTTO,  
Gerente.

20 E. 65.

roduciéndose, una vara y nuevamente rumbo Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes Sur y Poniente son medianeras. Este inmueble está inscrito a favor de Corina Soriano Gutiérrez, bajo los números 104, Folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; inmueble valorado de común acuerdo por las partes en la suma de sesenta mil lempiras exactos, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez debe a Tomasa, Dolores y Matilde, todas de apellido Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de primera licitación solamente se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo mencionado.—Tegucigalpa, Distrito Central, 15 de enero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,  
Secretario.

Del 20 E. al 11 F. 65.

## HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha quince de enero del año en curso, dictó sentencia declarando a: Carlota Fuentes de Espinoza, heredera testamentaria de su difunto esposo, el señor Esteban Espinoza, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1965.

ORLANDO CARÍAS C.,  
Srio.

20 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, hace saber: que con fecha nueve de los corrientes, este Juzgado declaró a Máxima, Florentino y Maclovio Amaya Hernández, herederos ab intestato de su difunto padre natural, Emilio Hernández, concediéndoles la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o de otros ab intestatos de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 14 de enero de 1965.

MIGUEL MANZANARES A.,  
Srio.

20 E. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, hace saber: que este Juzgado, con fecha treinta y uno de diciembre del mes recién pasado, declaró a José Israel Castro Chacón, heredero ab intestato de su padre legítimo, Modesto Castro Muñoz, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o de otros ab intestato de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 14 de enero de 1965.

MIGUEL MANZANARES A.,  
Srio.

20 E. 65.

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

## COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1600	0.160128			

## COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.